



Auto I	337
Radicado	05266 31 03 003 2022 00240 00
Trámite	Acción popular
Demandante (s)	Margarita María Melguizo
Demandado (s)	Pentapel S.A.S y otros
Asunto	Convoca audiencia pacto de cumplimiento y decreta pruebas

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 27 de la ley 472 de 1998, se convoca a las partes, vinculados y al ministerio público para la práctica de la audiencia de pacto de cumplimiento, decreto y practica de pruebas.

Se fija el martes 16 de mayo de 2023 a las 09:00 a.m., como día y hora, para llevar a cabo la audiencia de la que tratan los artículos 27 y 28 de la ley 472 de 1998 a la cual deben acudir las partes, sea personalmente o a través de su representante legal.

La audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma Lifesize o teams, a través del enlace que se remitirá a las direcciones electrónicas de las partes, vinculados, apoderados y demás interesados.

Se exhorta a las partes y a apoderados, para que indiquen con antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas de quienes serán participantes, sea en calidad de partes, perito, apoderados, etc., asimismo, para que tengan a su disposición el aplicativo Lifesize o teams y una computadora con acceso a internet.

Se advierte a las partes y a sus respectivos abogados, el deber de asistir a la audiencia para la práctica de interrogatorio, la misma podrá eventualmente durar todo el día.

La inasistencia solo se justifica por fuerza mayor y caso fortuito.

El enlace será publicado en la página de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-envigado/home> en la opción de cronograma de audiencias

Se cumplirá el itinerario siguiente:

1. Pacto de cumplimiento en la cual podrá terminar el litigio, mediante conciliación. Si se frustra la conciliación, se desarrollarán las fases siguientes:
2. Práctica de interrogatorios de parte, realizado por el juez, toda vez que no fueron solicitados por las partes, vinculados e intervinientes
3. Control de legalidad y saneamiento del trámite.
4. Fijación del litigio – hechos, excepciones y pretensiones -
5. Recepción de declaración de terceros presentes en la audiencia, si fuere del caso.
6. Una vez finalizada la práctica de pruebas, se dará traslado a las partes para alegar por el termino común de cinco (05) días –art.33 ley 472 de 1998.

DECRETO DE PRUEBAS.

Documentales:

Los documentos aducidos con la acción popular y en cada una de las contestaciones, pues fueron aportados en la oportunidad probatoria, por lo cual, se admitirán.

Prueba por informe:

-La invocación de prueba por informe solicitada por el actor popular y la Procuraduría Regional de Antioquia consistente en oficiar a la Secretaria de Planeación y desarrollo Territorial de Sabaneta para que se informen si la demandada cuenta con autorización para la modificación del espacio público, y la línea de parámetro o retiro obligatorio de dicho local, no se accede a tal solicitud, toda vez que dentro de las contestaciones allegadas por la inspección de policía y la personería municipal de Sabaneta se anexa informe rendido por la Secretaria de Planeación y desarrollo Territorial de Sabaneta.

Inspección judicial:

-Solicitada por la Procuraduría Regional de Antioquia, no se accederá a la misma, toda vez que, no se considera pertinente la práctica de la misma, pues existe informe

proferido por la autoridad competente para ello. Es decir, la información se obtuvo con otro medio de prueba.

Se le previene a los entes de las sanciones por inasistencia a la audiencia de que trata el inciso 2° del artículo 27 de la ley 472 de 1998.

NOTIFIQUESE

05



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00240

21-04-2023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60b85da8743db2201d265f2e33b8f05c2bad47e4f840bd9ffb6607a1c0a27da**

Documento generado en 21/04/2023 01:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>